EL SUSCRITO DIRECTOR CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO COCREA

HACE CONSTAR:

Que el proveedor **URBANDRU SAS**, identificado con NIT 900.737.461-0, prestó sus servicios conforme a lo establecido en el objeto *"Prestar el servicio de fotografía para los espectáculos de la Plaza de Bolívar y Plaza de la Santamaria del proyecto "Obras Performáticas y Escenográficas – Navidad 2024", en el marco del Convenio N°654 de 2024."* y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. **914 de 2024**.

Dicha prestación de servicios se realizó en cumplimiento de los términos pactados en el contrato y fue ejecutada satisfactoriamente de conformidad con las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Fecha de suscripción	13 de diciembre de 2024.
Fecha de inicio	13 de diciembre de 2024.
Fecha de finalización	30 de diciembre de 2024.
Valor inicial del contrato	Dieciseis millones seiscientos mil pesos m/cte ($16.600.000)
MODIFICACIÓN	
Objeto del contrato	N/A
Fecha de suscripción	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Modificaciones al contrato	N/A
Valor de la adición del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
1. Dar cumplimiento al objeto y actividades de la orden de servicio, de acuerdo con las condiciones enunciadas en la cotización presentada y los lineamientos dados por la producción. 2. Presentar un plan detallado que incluya fechas, horarios, y especificaciones técnicas para la realización de las sesiones fotográficas en la Plaza de Toros y la Plaza de Bolívar en Bogotá. 3. Realizar las sesiones fotográficas en las fechas y lugares acordados, utilizando equipos de alta tecnología, incluidas dos cámaras Sony A7iv y los lentes	

especificados en la propuesta (24-70 mm F2.8, 16-28 mm F2.8 y teleobjetivo 100-400 mm).
4. Asegurar la correcta iluminación de los espacios mediante el uso de iluminación profesional adecuada para capturar la esencia de las obras escenográficas y performáticas.
5. Entregar un mínimo de 100 fotografías de alta calidad, distribuidas en 50 imágenes de cada escenario, que reflejen los momentos clave del evento y los detalles significativos de las obras escenográficas y performáticas.
6. Realizar un proceso de edición y postproducción profesional para garantizar la calidad estética de las fotografías, ajustando elementos como color, contraste, brillo y encuadre según los estándares del proyecto.
7. Entregar el material fotográfico editado en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de la finalización de las sesiones fotográficas.
8. Asegurar la más alta calidad en cada aspecto del trabajo, siguiendo estándares profesionales y adaptándose a las necesidades específicas del proyecto.
9. Responder a cualquier solicitud de ajustes o correcciones menores dentro del plazo acordado tras la entrega inicial.
10. Respetar la confidencialidad del contenido generado y no utilizar las fotografías para fines externos al proyecto sin la autorización del contratante.
11. Transferir los derechos de uso del material fotográfico al contratante, asegurando su plena disposición para actividades promocionales, educativas o culturales relacionadas con el proyecto.
12. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
13. Suministrar informes con productos claros y legibles que permitan ejercer una buena supervisión, con el fin de realizar los pagos de manera satisfactoria.
14. Forma de pago 50% anticipo y 50% una vez recibido y aprobado por la supervisión del contrato el informe final.
15. Mantener los precios de la oferta durante la ejecución contractual.
16. Comunicar por escrito, cualquier anomalía o situación especial que requiera de un correctivo o tratamiento inmediato o especial.
17. Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo de este contrato.
18. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
19. Garantizar que el personal de apoyo esté vinculado al sistema de seguridad social (salud y pensión) y acreditar su afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales y presentar constancia del pago de estas obligaciones.
20. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta de todos los salarios y prestaciones de ley; así mismo, deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
21. Pagar por su cuenta y riesgo y con plena autonomía y responsabilidad administrativa, técnica, jurídica, financiera y laboral, la totalidad de los costos

adicionales no contemplados en el presente contrato en que incurra para el cumplimiento de sus obligaciones.
22. Mantener actualizados sus datos de contacto durante la vigencia del contrato y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
23. Garantizar que el personal dispuesto para el servicio no consuma bebidas alcohólicas ni sustancias psicoactivas durante las fases de implementación del proyecto, ya sea en actividades presenciales, virtuales o relacionadas con el desarrollo de las funciones estipuladas en este contrato.El incumplimiento de esta obligación será considerado una falta grave y podrá derivar en la terminación inmediata del servicio.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del servicio.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 13 días del mes de febrero de 2025

Cordialmente,

OSCAR MEDINA SANCHEZ
DIRECTOR CORPORATIVO
NIT: 901.345.524-7

Proyectó: Tatiana Moreno
Revisó: Paola Vives